

D. IGNACIO ROJO FERNÁNDEZ-MATINOT, SECRETARIO DE ESTE AYUNTAMIENTO DE ALGETE (MADRID).

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada con carácter ordinario el día 1 de Agosto de 2013 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo del tenor literal siguiente:

Vista la propuesta de Alcaldía, del tenor literal siguiente,

"ASUNTO: APROBACION DE CONVOCATORIA Y CRITERIOS DE SELECCIÓN PARA PROVEER CON CARÁCTER INTERINO SEGÚN EL ARTÍCULO 66 DEL REGLAMENTO ORGÁNICO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALGETE, UN PUESTO DE CONSERJE.

RESULTANDO que mediante Decreto de Alcaldía 420/2013 de 6 de junio se resolvió conceder a la trabajadora municipal DOÑA VIOLETA CID BODALO excedencia voluntaria por interés particular hasta el día 31 de agosto de 2014.

RESULTANDO que dicha trabajadora prestaba sus servicios con destino en el Colegio de Educación Infantil y Primaria VALDERREY, siendo necesaria su sustitución.

RESULTANDO que por el interventor municipal se ha informado favorablemente la propuesta de sustitución a los efectos de cumplimiento del Plan de ajuste.

RESULTANDO que se ha dado traslado al Comité de Empresa del Ayuntamiento, incorporando propuestas realizadas por dicho órgano.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el artículo 21.1 g) de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local,

CONSIDERANDO la asignación de atribuciones a favor de la Junta de Gobierno Local realizada mediante Decreto 193 de 25 de abril de 2013.

CONSIDERANDO lo anteriormente expuesto,

Elevo al superior criterio de esta Junta de Gobierno Local la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la convocatoria y los criterios de selección para proveer con carácter interino según el artículo 66 del reglamento orgánico municipal del Ayuntamiento de Algete, un puesto de conserje para la sustitución de la trabajadora VIOLETA CID BODALO, en situación de excedencia con derecho a reserva de su puesto de trabajo.

BASES DE LA CONVOCATORIA

MARCO LEGAL. PERSONAL NO PERMANENTE.

Artículo 66 del Reglamento de Organización del Ayuntamiento de Algete, en el que se regulan las bases y procedimiento de Selección del Personal no permanente.

CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO:

Número de Puestos a cubrir:

1

Denominación:

CONSERJE COLEGIO JORNADA COMPLETA.

Salario Mensual:

1.347,34 euros

Naturaleza:

Laboral temporal interino.

CAUSA DE LA SUSTITUCIÓN:

EXCEDENCIA TEMPORAL DE TRABAJADOR CON DERECHO A RESERVA DE SU PUESTO DE TRABAJO.

REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS:

Ser español, o ciudadano de la UE.

Tener cumplidos los dieciocho años.

Graduado en Secundaria o equivalente.

No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Corporaciones locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia judicial firme.

MERITOS

o Calificación máxima 0-7 puntos

• Estar en situación de desempleo: 1.00 punto.

• Haber agotado las prestaciones por desempleo, incluso los subsidios: 4.00 puntos.

Para la acreditación de este extremo será necesaria la aportación de certificado de prestaciones expedido por el INEM.

• Experiencia en puesto o función similar dentro o fuera de la administración: 0,20 puntos por cada trimestre, hasta un máximo de 1 punto.

• Formación relacionada con las funciones a desarrollar: Informática a nivel usuario, atención al cliente, cualquiera relacionada con la atención a menores, pequeñas reparaciones, prevención de riesgos laborales, primeros auxilios,: 0,20 puntos por cada acción formativa hasta un máximo de 1 punto.

PRUEBA SELECTIVA

o Se valorará a 0 a 3 puntos.



- Se realizará entrevista personal a los candidatos por un/a trabajador/a de la concejalía de educación, un/a trabajador/a de la Concejalía de Recursos Humanos y un trabajador/a municipal a propuesta del Comité de Empresa.
- La puntuación obtenida se sumará a la de la primera fase, ordenando las calificaciones de mayor a menor, proponiendo por dicha concejalía a la Alcaldía-Presidentencia, el nombramiento del candidato que haya obtenido mayor puntuación.

LISTA DE ESPERA:

El resto de los candidatos formarán parte, según orden de puntuación, de una bolsa de empleo del Ayuntamiento con un periodo de validez de un año.

CONTRATACIÓN

La relación laboral se formalizará mediante la celebración de contrato laboral de interinidad para sustituir a trabajadora con derecho a reserva del puesto de trabajo, cesando en el momento en que se incorpore la titular de la plaza.

PROCEDIMIENTO

La convocatoria de publicará en la página web del Ayuntamiento y en el tablón de anuncios durante un plazo de siete días naturales. Durante dicho plazo las personas que quieran participar en la convocatoria deberán presentar solicitud de participación en el proceso selectivo en el Registro general del Ayuntamiento, sito en Plaza de la Constitución nº 1 de dicha localidad. En la solicitud se hará constar nombre, apellidos, dirección, localidad, número de teléfono donde puedan ser localizados y dirección de correo electrónico.

Terminado el plazo los aspirantes podrán ser convocados con 48 horas de antelación mínima para asistir a la entrevista.

Los requisitos de los aspirantes y los méritos alegados deberán ser acreditados documentalmente en el momento de la entrevista personal., o en su defecto, en un periodo máximo de 15 días tras la realización de la entrevista. Para la justificación de haber agotado las prestaciones y subsidio se aportará certificado de prestaciones expedido por el INEM.

El grupo entrevistador realizará por escrito motivado propuesta de nombramiento al Alcalde Presidente del candidato que haya obtenido mayor puntuación. En caso de renuncia o cualquier circunstancia que impida la contratación, los candidatos serán sustituidos por el siguiente en la lista de puntuaciones obtenida.

SEGUNDO.- Dar al acuerdo la tramitación que en derecho proceda.

Por unanimidad de los Sres. asistentes, se acuerda,

PRIMERO.- Aprobar la convocatoria y los criterios de selección para proveer con carácter interino según el artículo 66 del reglamento orgánico municipal del Ayuntamiento de Algete, un puesto de conserje para la sustitución de la trabajadora VIOLETA CID BODALO, en situación de excedencia con derecho a reserva de su puesto de trabajo.

BASES DE LA CONVOCATORIA

MARCO LEGAL. PERSONAL NO PERMANENTE.

Artículo 66 del Reglamento de Organización del Ayuntamiento de Algete, en el que se regulan las bases y procedimiento de Selección del Personal no permanente.

CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO:

Número de Puestos a cubrir:	1
Denominación:	CONSERJE COLEGIO JORNADA COMPLETA.
Salario Mensual:	1.347,34 euros
Naturaleza:	Laboral temporal interino.
CAUSA DE LA SUSTITUCIÓN:	EXCEDENCIA TEMPORAL DE TRABAJADOR CON DERECHO A RESERVA DE SU PUESTO DE TRABAJO.

REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS:

✓ Ser español, o ciudadano de la UE.

✓ Tener cumplidos los dieciocho años.

✓ Graduado en Secundaria o equivalente.

No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Corporaciones locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia judicial firme.

MERITOS

- Calificación máxima 0-7 puntos
 - Estar en situación de desempleo: 1.00 punto.
 - Haber agotado las prestaciones por desempleo, incluso los subsidios: 4.00 puntos. Para la acreditación de este extremo será necesaria la aportación de certificado de prestaciones expedido por el INEM.
 - Experiencia en puesto o función similar dentro o fuera de la administración: 0,20 puntos por cada trimestre, hasta un máximo de 1 punto.
 - Formación relacionada con las funciones a desarrollar: Informática a nivel usuario, atención al cliente, cualquiera relacionada con la atención a menores, pe-



queñas reparaciones, prevención de riesgos laborales, primeros auxilios,; 0,20 puntos por cada acción formativa hasta un máximo de 1 punto.

PRUEBA SELECTIVA

- o Se valorará a 0 a 3 puntos.
 - Se realizará entrevista personal a los candidatos por un/a trabajador/a de la concejalía de educación, un/a trabajador/a de la Concejalía de Recursos Humanos y un trabajador/a municipal a propuesta del Comité de Empresa.
 - La puntuación obtenida se sumará a la de la primera fase, ordenando las calificaciones de mayor a menor, proponiendo por dicha concejalía a la Alcaldía-Presidentencia, el nombramiento del candidato que haya obtenido mayor puntuación.

LISTA DE ESPERA:

El resto de los candidatos formarán parte, según orden de puntuación, de una bolsa de empleo del Ayuntamiento con un periodo de validez de un año.

CONTRATACIÓN

La relación laboral se formalizará mediante la celebración de contrato laboral de interinidad para sustituir a trabajadora con derecho a reserva del puesto de trabajo, cesando en el momento en que se incorpore la titular de la plaza.

PROCEDIMIENTO

La convocatoria de publicará en la página web del Ayuntamiento y en el tablón de anuncios durante un plazo de siete días naturales. Durante dicho plazo las personas que quieran participar en la convocatoria deberán presentar solicitud de participación en el proceso selectivo en el Registro general del Ayuntamiento, sito en Plaza de la Constitución nº 1 de dicha localidad. En la solicitud se hará constar nombre, apellidos, dirección, localidad, número de teléfono donde puedan ser localizados y dirección de correo electrónico.

Terminado el plazo los aspirantes podrán ser convocados con 48 horas de antelación mínima para asistir a la entrevista.

Los requisitos de los aspirantes y los méritos alegados deberán ser acreditados documentalmente en el momento de la entrevista personal., o en su defecto, en un periodo máximo de 15 días tras la realización de la entrevista. Para la justificación de haber agotado las prestaciones y subsidio se aportará certificado de prestaciones expedido por el INEM.

El grupo entrevistador realizará por escrito motivado propuesta de nombramiento al Alcalde Presidente del candidato que haya obtenido mayor puntuación. En caso de renuncia o cualquier circunstancia que impida la contratación, los candidatos serán sustituidos por el siguiente en la lista de puntuaciones obtenida.

SEGUNDO.- Dar al acuerdo la tramitación que en derecho proceda.

Y para que así conste, expido el presente, con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Algete (Madrid), a uno de agosto de dos mil trece.

VºBº
EL ALCALDE

EL SECRETARIO